



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2018-00287

En atención a que la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 12 de mayo de 2022, se ajusta a lo regulado en el artículo 447 del C.G.P., se ordena la entrega a la parte ejecutante de los dineros consignados a órdenes de este despacho judicial en la cuenta correspondiente. Por secretaría, oficiase al Centro de Servicios Administrativos de esta localidad comunicando la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ